

FAMABA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

(Expresadas en USDólares)

A. FAMABA S.A.:

La Compañía fue constituida el 21 de junio de 1999 en la ciudad de Guayaquil mediante Resolución No. 99-2-1-1-0002436 de la actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio del mismo año. Su actividad principal es la compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles. Tiene a su cargo la administración y venta de viviendas ubicadas en la Urbanización San Felipe.

Sus accionistas, tienen previsto liquidar la Compañía una vez que se extingan los activos y pasivos sujetos a la administración del mencionado proyecto inmobiliario.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con fecha de autorización 1 de marzo de 2017, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PREPARACION Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Cuentas y documentos por cobrar: Incluyen principalmente los saldos por cobrar a clientes y corresponden a los montos adeudados por la compra de terrenos y viviendas en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, pues son exigibles en los próximos doce meses desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

FAMABA S.A

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Inversiones en derechos fiduciarios y bienes raíces: Está constituido por los terrenos aportados al "Fideicomiso Mercantil Guayacones" ubicados en la urbanización San Felipe, que se devenga de acuerdo a la colocación de partes de terrenos consignados a las viviendas, una vez cancelado el importe total y transferido el dominio.

Inventarios: Registra los costos capitalizados de insumos y materiales, mano de obra y otros gastos incurridos en la construcción de viviendas, sobre las cuales no existe escritura de venta, solo reservas. Los inventarios son reconocidos en el resultado del periodo en el que se conocen.

Ingresos diferidos: Registra el valor de la prestación total por recibir de las viviendas reservadas, que se liquidan en el resultado del periodo una vez cancelado su importe total y transferido el dominio.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en el caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la normativa que rige la devolución de este anticipo.

Reconocimiento de ingresos y gastos: Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar de la venta de los terrenos y viviendas, en el curso normal de sus operaciones. Los Ingresos se muestran netos de rebajas y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando la Compañía hace entrega de los bienes inmuebles.

Los gastos que se relacionan con el período, se registran en resultados cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medias Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revelación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de Impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y

FAMABA S.A**B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:** (Continuación)

- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía estima que estas modificaciones no tendrán un impacto significativo sobre sus estados financieros.

C. INFORMACION SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LAS ESTIMACIONES Y JUICIOS:

La administración de la Compañía no se ha visto requerida a efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre una o más partidas de los estados financieros.

D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

| | | Al 31 de diciembre de | |
|----------------|-----|------------------------------|---------------|
| | | 2016 | 2015 |
| Caja | | 100 | 107 |
| Bancos locales | (1) | 5,603 | 29,712 |
| | | <u>5,703</u> | <u>29,819</u> |

(1) Corresponde a los saldos conciliados que se mantienen en las siguientes cuentas corrientes:

| | | Al 31 de diciembre de | |
|-------------------------|-------------------|------------------------------|---------------|
| Bancos | No. Cuenta | 2016 | 2015 |
| Banco Bolivariano C.A. | 0025031531 | 990 | 3,379 |
| Banco del Pacífico S.A. | 0007179855 | 4,613 | 26,333 |
| | | <u>5,603</u> | <u>29,712</u> |

E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

Corresponde a las alícuotas pendientes por cancelar de clientes, para la adjudicación final de los terrenos y viviendas reservados en la Urbanización San Felipe.

FAMABA S.A.**F. INVENTARIOS:**

El movimiento de esta cuenta, es como sigue:

| | | Al 31 de diciembre de | |
|--------------------|-----|------------------------------|-------------|
| | | 2016 | 2015 |
| Saldo inicial | | 135,406 | 240,658 |
| (-) Cargo a costos | (1) | 52,712 | 105,252 |
| Saldo final | (2) | 82,694 | 135,406 |

(1) Corresponde al devengo en el resultado del periodo de los costos asociados con la construcción de las viviendas reservadas en la Urbanización San Felipe, en el momento de la facturación, una vez efectuado el cobro a los clientes de su saldo total según condiciones contractuales.

(2) Corresponde al costo capitalizado de insumos y materiales, mano de obra y otros gastos incurridos necesarios para la construcción de las viviendas, aún no devengado. A continuación, un detalle:

| Ubicación | Modelo | Al 31 de diciembre de | |
|------------------|---------------|------------------------------|-------------|
| | | 2016 | 2015 |
| LOC-11 | LOCAL | 3,119 | 3,119 |
| LOC-12 | LOCAL | 4,001 | 4,001 |
| LOC-20 | LOCAL | 4,001 | 4,001 |
| LOC-22 | LOCAL | 3,140 | 3,140 |
| 122-28 | IBIZA | 17,025 | 17,025 |
| 122-42 | IBIZA | | 17,024 |
| 128-18 | AMBAR | 17,907 | 17,907 |
| 136-14 | IBIZA | 16,338 | 16,338 |
| 137-16 | GRANADA | 17,163 | 17,163 |
| 137-22 | IBIZA | | 17,024 |
| 138-02 | GRANADA | | 18,664 |
| | | 82,694 | 135,406 |

G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADOS:

| | | Al 31 de diciembre de | |
|-------------------|-----|------------------------------|-------------|
| | | 2016 | 2015 |
| Venetiancorp S.A. | | 625,000 | 625,000 |
| Hershcorp S.A. | | 45,000 | 50,000 |
| | (1) | 670,000 | 675,000 |

(1) Corresponden a préstamos concedidos que serán utilizados para capital de trabajo; las condiciones no están formalizadas. Además, no se ha convenido un rendimiento a una tasa de intereses, ni dividendos por los pagos de capital en un intervalo de tiempo, así como tampoco la fecha de su vencimiento.

FAMABA S.A.**H. DERECHOS FIDUCIARIOS:**

El movimiento de esta cuenta, es como sigue:

| | Al 31 de diciembre de | |
|------------------------|------------------------------|-------------|
| | 2016 | 2015 |
| Saldo inicial | 248,541 | 305,944 |
| (-) Cargo a costos (1) | 32,588 | 57,403 |
| Saldo final (2) | 215,953 | 248,541 |

(1) Corresponde al devengo en el resultado del periodo de los costos asociados con los terrenos donde yacen construidas las viviendas reservadas en la Urbanización San Felipe, en el momento de la facturación, una vez efectuado el cobro a los clientes de su saldo total según condiciones contractuales.

(2) Corresponde al costo de los terrenos aún no devengados; (Ver Nota L)

| Ubicación | Modelo | Al 31 de diciembre de | |
|--|---------------|------------------------------|-------------|
| | | 2016 | 2015 |
| LOC-11 | LOCAL | 998 | 998 |
| LOC-12 | LOCAL | 1,280 | 1,280 |
| LOC-20 | LOCAL | 1,280 | 1,280 |
| LOC-22 | LOCAL | 1,004 | 1,004 |
| 122-28 | IBIZA | 9,352 | 9,352 |
| 122-42 | IBIZA | | 9,361 |
| 128-18 | AMBAR | 9,415 | 9,415 |
| 136-14 | IBIZA | 9,844 | 9,844 |
| 137-16 | GRANADA | 7,876 | 7,876 |
| 137-22 | IBIZA | | 10,889 |
| 138-02 | GRANADA | | 12,338 |
| Terrenos urbanizados sin viviendas adheridas | | 174,904 | 174,904 |
| | | 215,953 | 248,541 |

I. INGRESOS DIFERIDOS:

El movimiento de esta cuenta, es como sigue:

| | Al 31 de diciembre de | |
|--------------------------|------------------------------|-------------|
| | 2016 | 2015 |
| Saldo inicial | 318,275 | 527,630 |
| Provisión | | 70,000 |
| (-) Cargo a ingresos (1) | 126,965 | 279,355 |
| Saldo final (2) | 191,310 | 318,275 |

(1) Corresponde a lo facturado, una vez que las viviendas están en condiciones óptimas de habitar y se ha efectuado el cobro a los clientes de su saldo total.

FAMABA S.A.**I. INGRESOS DIFERIDOS:** (Continuación)

(2) Corresponde al saldo por devengar (reconocer) como ingreso al resultado del periodo. A continuación, un detalle:

| <u>Ubicación</u> | <u>Modelo</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> | |
|------------------|---------------|------------------------------|----------------|
| | | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
| 122-28 | IBIZA | 60,000 | 60,000 |
| 122-42 | IBIZA | | 45,107 |
| 128-18 | AMBAR | 48,800 | 48,800 |
| 136-14 | IBIZA | 38,910 | 38,910 |
| 137-16 | GRANADA | 43,600 | 43,600 |
| 137-22 | IBIZA | | 42,000 |
| 138-02 | GRANADA | | 39,858 |
| | | <u>191,310</u> | <u>318,275</u> |

J. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 800 acciones comunes autorizadas, emitidas y en circulación al valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva de capital: Se incluyen los saldos de las siguientes cuentas que se originaron en ajustes por inflación hasta el 31 de marzo de 2000: Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria.

Reserva facultativa: Mediante acta general de accionistas celebrada el 18 de abril de 2016 la Compañía realizó la transferencia de la utilidad del 2015 para la constitución de esta reserva. Esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizada para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para el pago de dividendos.

K. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

FAMABA S.A.**K. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menos imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior aquel en que se generaron las utilidades materias de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. Durante los ejercicios económicos 2016 y 2015, la Compañía no registró empleados en nómina. Sus actividades administrativas, comerciales y operativas las cumplen empleados enrolados en una relacionada.

La base del cálculo para determinar la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

| | <u>2016</u> | <u>2015</u> |
|---|--------------|---------------|
| Utilidad del ejercicio | 36,076 | 94,371 |
| Más: Gastos no deducibles | 3,071 | 8,000 |
| Utilidad gravable | 39,147 | 102,371 |
| Impuesto a la renta causado | 9,787 | 25,593 |
| Menos: Anticipo correspondiente al ejercicio fiscal | 7,447 | 7,550 |
| Impuesto causado al anticipo | 2,340 | 18,043 |
| Menos: Retenciones en la fuente del ejercicio | 6 | |
| Impuesto a la renta por pagar | <u>2,334</u> | <u>18,043</u> |

L. DERECHOS FIDUCIARIOS EN FIDEICOMISO MERCANTIL "GUAYACANES":

| | |
|------------------------------|--|
| Fecha de constitución | : 5 de enero de 1998 |
| Beneficiaria | : Famaba S.A. (Responsable del cuidado y mantenimiento de los inmuebles fideicomitidos). |
| Constituyente | : Fideicomiso San Felipe |

FAMABA S.A.**L. DERECHOS FIDUCIARIOS EN FIDEICOMISO MERCANTIL "GUAYACANES":**

(Continuación)

- Fiduciaria** : Con fecha 11 de Junio de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, se suscribió la escritura de sustitución fiduciaria del Fideicomiso Guayacanes, por la cual Morgan & Morgan, Fiduciary Trust Corporation S.A. "Fiduciaria del Ecuador" sustituyó a "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. en la administración y representación legal del mencionado Fideicomiso.
- Bienes Fideicomitidos** : Según la reforma integral de codificación del contrato de Fideicomiso, se administra 37 viviendas por un valor total aportado de US\$535,439, y además administra el costo de terrenos para la construcción de viviendas de propiedad del Fideicomiso Guayacanes las cuales han sido totalmente canceladas por parte de los clientes cuyo valor asciende a US\$489,275.
- Finalidad** : Mantener la titularidad jurídica de los inmuebles aportados al Fideicomiso y transferir el dominio de las Unidades Habitacionales a favor de los clientes que indique la promotora, de conformidad con lo estipulado en los contratos de promesa de venta respectivos y, en general, ejercer todos los derechos y obligaciones necesarios para el cumplimiento del presente objeto del Fideicomiso.
- Comodato, Custodia y Tenencia** : De acuerdo a la cláusula segunda-custodia y cuidado de los inmuebles fideicomitidos de la reforma integral y codificación del contrato del Fideicomiso, por manifiesta voluntad de la Beneficiaria, la custodia y cuidado de los Inmuebles de propiedad del Fideicomiso, continuarán siendo exclusiva y privativamente a cargo de la Beneficiaria o de las personas naturales o jurídicas que hayan celebrado promesas de compraventa con esta última y que por ende ejercen custodia y tenencia de dichos inmuebles al título determinado en los respectivos instrumentos públicos.
- Plazo** : Tendrá como duración el tiempo necesario para que se cumpla con su objeto, sin que exceda del máximo permitido por la Ley de Mercado de Valores (80 años).

M. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

FAMABA S.A.**N. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

| Remuneración USD | | Tarifa mensual | Equivalente en días de remuneración | Número de meses de contribución |
|------------------|-------------|----------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| Mayor o igual a | Menor a | | | |
| 1,000 | 2,000 | 3,33% | 1 | 1 |
| 2,000 | 3,000 | 3,33% | 1 | 2 |
| 3,000 | 4,000 | 3,33% | 1 | 3 |
| 4,000 | 5,000 | 3,33% | 1 | 4 |
| 5,000 | 7,500 | 3,33% | 1 | 5 |
| 7,500 | 12,000 | 3,33% | 1 | 6 |
| 12,000 | 20,000 | 3,33% | 1 | 7 |
| 20,000 | En adelante | 3,33% | 1 | 8 |

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

FAMABA S.A.**N. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**
(Continuación)

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta Ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

O. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.